

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veinte

VERBAL Rad. No. 110013103027 20180036700

Estando al despacho las diligencias y revisada la documental obrante a folios 164 a 179 respecto de oposición a la entrega, previo a darse trámite a la misma ante esta agencia judicial, debe proveerse el desarrollo de la comisión No.0052-2019 ante el Juzgado 6° Civil Municipal, e iniciarse la gestión de dicha oposición conforme los lineamientos del Art 309 del CGP ante el comisionado, razón por la cual fue devuelta la plurimencionada comisión el pasado 8 de julio de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el proveído del 3 de marzo de esta anualidad.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri